

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada
Memoria Ambiental

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

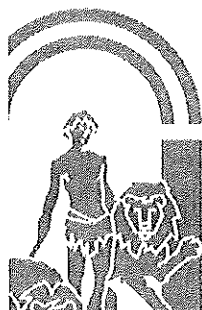
PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

MEMORIA AMBIENTAL



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL	2
3. TRAMITACIÓN	3
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	4
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
5.1. Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007 y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia	4
5.2. Adecuación al Contenido del Plan	4
5.3. Alcance de la Evaluación	5
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS	5
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	7
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	10
9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN	15
9.1. Seguimiento Ambiental	15
9.2. Sistema de indicadores	16
10. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LOS PROYECTOS	19



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se formula y hace pública para general conocimiento, la Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada, de forma conjunta entre la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36.1.a) la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas de la categoría 12.1, esto es, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos en materia de gestión ordenación del territorio que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

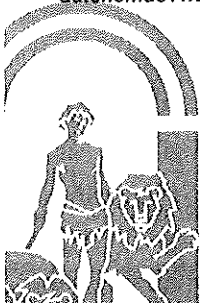
El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada cumple con estos requisitos siendo necesaria su evaluación ambiental.

Por otra parte el Plan también pertenece a la categoría 12.2 al encontrarse dentro de su ámbito numerosos espacios integrantes de la Red Ecológica Europea "Natura 2000" por lo que requiere de una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de dicha Red¹.

¹ LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 45. Medidas de conservación de la Red Natura 2000.
/.../

4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades autónomas /.../.



3.- TRAMITACIÓN

El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el Título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Órgano Promotor) a la Consejería de Medio Ambiente (Órgano Ambiental) de la iniciación de la tramitación del citado Plan. A dicha comunicación se acompañaba una evaluación (Documento de Inicio) de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007.

En base a este Documento de Inicio, la Consejería de Medio Ambiente identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

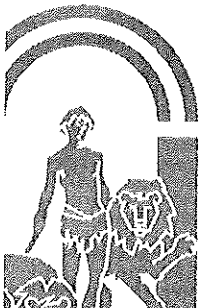
La Consejería de Medio Ambiente elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplar el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para su elaboración por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Una vez elaborado dicho Documento de Referencia por el Órgano Ambiental fue remitido al Órgano Promotor.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental y según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007. El ISA junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Seguidamente, la Consejería de Medio Ambiente aporta un informe complementario al ISA que incorpora una serie de consideraciones que guardan relación con los siguientes aspectos:

- Análisis ambiental a incluir en el ISA.
- Contenidos específicos a considerar en el ISA.
- Aportaciones a considerar en la versión preliminar del Plan.
- Cartografía ambiental.
- Identificación de las áreas de oportunidad localizadas sobre manchas de inundación de cauces.

Finalizada esta fase la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada.



4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Plan. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Plan desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación del Plan.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007 y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

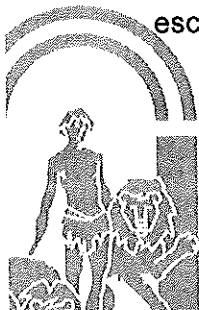
El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, describe y evalúa los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C) de la Ley 7/2007.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del Documento de Referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y sistema de indicadores ambientales.

5.2. Adecuación al contenido del Plan

La evaluación realizada en el ISA ha considerado los elementos que conforman el Plan, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Objetivos, alcance y contenidos del Plan.
- Aspectos ambientales más relevantes del ámbito.
- Análisis de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución tendencial (en caso de no aplicación del Plan).
- Análisis de alternativas, en cuanto el escenario tendencial o alternativa 0 y el estudio del escenario planificado o alternativa 1.



- Estimación de efectos ambientales derivados del Plan.
- Medidas previstas para prevenir, reducir y compensar los efectos significativos de la aplicación del Plan.
- Programa de seguimiento y control de los efectos significativos de la aplicación del Plan.

5.3 Alcance de la evaluación

El ISA ha evaluado los siguientes aspectos:

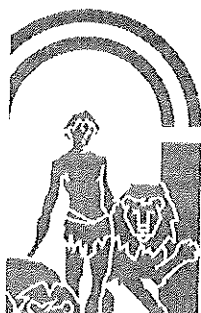
- Problemas medioambientales existentes en el ámbito del Plan que puedan resultar de interés y su evolución tendencial. Se han analizado aspectos tales como el desarrollo urbano, la accesibilidad, movilidad y transporte, espacios productivos y áreas de oportunidad, infraestructuras básicas, espacios libres y cambio climático.
- Coherencia externa con Planes y Estrategias de Andalucía, así como con los espacios naturales protegidos, vías pecuarias y los dominios público hidráulico y marítimo terrestre.
- Coherencia interna: Análisis de los efectos de las propuestas del Plan sobre el medio ambiente.
- Estudio de alternativas, la alternativa 0 corresponde al escenario tendencial y la alternativa 1, al escenario planificado.
- Medidas previstas para prevenir, reducir y/o compensar los efectos ambientales particulares que puedan derivarse de la aplicación del Plan.
- Identificación y descripción de una batería de indicadores ambientales para poder realizar el seguimiento de los efectos negativos del Plan sobre el medio ambiente.

6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS

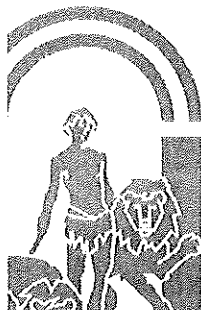
Seguidamente se describen resumidamente los diferentes aspectos y propuestas de las alternativas de actuación consideradas, esto es: Alternativa 0 (escenario tendencial) y alternativa 1 (escenario planificado).

Posteriormente se desarrolla una valoración cualitativa de los efectos ambientales previsibles de ambas alternativas.

Alternativa 0: Escenario Tendencial	Alternativa 1: Escenario Planificado
<p>A) Ocupación de la franja litoral por actividad vacacional (segunda residencia) y, en menor medida, turística.</p> <p>Escaso aprovechamiento de su potencialidad con concentración de equipamientos y servicios turísticos</p>	<p>Conservación de espacios, no sólo aquellos que están ya protegidos, sino además se excluyen zonas del desarrollo urbanístico para preservar su riqueza paisajística, cultural, etc.</p> <p>Formación de una red de espacios libres con la inclusión de parques litorales, itinerarios recreativos, corredor litoral, etc.</p>



Alternativa 0: Escenario Tendencial	Alternativa 1: Escenario Planificado
B) Desarrollo indiscriminado y sin planificación de los cultivos bajo plástico	<p>Control planificado del establecimiento de esta agricultura, asociando conectividades e infraestructuras a las explotaciones existentes, en desarrollo o proyectadas, mejorando por tanto la eficiencia productiva.</p> <p>Propuesta de un plan sostenible de cultivos bajo plástico.</p>
C) Desarrollo del turismo de interior y litoral mediante infraestructuras asociadas	<p>Potenciación de alternativas al turismo tradicional residencial, estableciendo equipamientos turísticos alternativos para fomentar la no estacionalidad.</p> <p>Agrupación de equipamientos y vías de comunicación para su máximo aprovechamiento.</p> <p>Fomento de actividades e implantación de instalaciones turísticas y recreativas de interés supramunicipal (complejos turísticos rurales, centros de interpretación, etc.).</p>
D) Abandono progresivo de la agricultura tradicional	<p>Los usos tradicionales pueden ser planificados o fomentados para el enriquecimiento paisajístico.</p> <p>Se ofrecen alternativas sostenibles o recuperación de espacios.</p> <p>Fomento de áreas de oportunidad productiva como actividades para la implantación de actividades ligadas al sector agrícola.</p>
E) Incremento de las tasas de consumo de recursos naturales y de emisiones (metabolismo urbano), especialmente gases efecto invernadero por incremento de la movilidad motorizada en vehículo privado	<p>Fomento del transporte público, con el establecimiento de medidas para promover la movilidad sostenible (carriles bici, plataformas reservadas, etc.).</p> <p>Fomentar la accesibilidad del ámbito, mejorando las infraestructuras viarias existentes.</p>



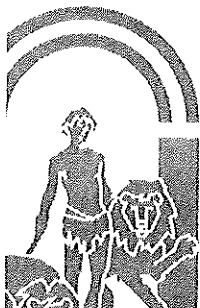
Alternativa 0: Escenario Tendencial	Alternativa 1: Escenario Planificado
F) Expansión del diseminado rural e incremento de su funcionalidad como residencia estable	Crecimiento de ciudades compactas, planificadas y agrupando equipamientos y población en los mismos lugares, para dar cobertura allí donde son necesarias. Agrupando el crecimiento en radios periféricos a los centros de población que mejoran la conservación del paisaje, de suelo y por tanto del territorio en su conjunto.
G) La protección de los espacios naturales de mayor valor ecológico, junto con sus valores asociados se ciñe a las figuras de protección de la RENPA y Red Natura, progresivamente más tensionadas por la actividad antrópica	Configuración de espacios adicionales protegidos para la conservación del territorio. Evita la fragmentación del territorio con medidas de protección o medidas correctoras. La planificación es un elemento clave en la protección, vigilancia y recuperación de ENP

7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

La identificación de los efectos ambientales significativos producidos por el desarrollo del Plan es necesaria con el fin de prevenirlos, corregirlos y/o compensarlos.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental reúne información para poder evaluar las posibles repercusiones ambientales del Plan y éste contemplará las consideraciones que seguidamente se indican al objeto de lograr la integración ambiental del Plan con las suficientes garantías.

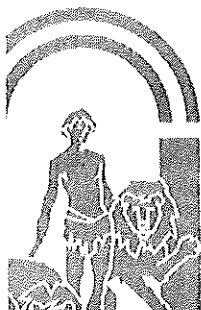
La valoración de los efectos ambientales significativos, realizada para cada una de las alternativas, se sintetizan en las siguientes tablas:



VALORACIÓN CUALITATIVA DE EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS EN EL ESCENARIO TENDENCIAL										
	SUELO	AGUA	ATMÓSFERA	CLIMA	BIODIVERSIDAD	PAISAJE	SALUD	POBLACION	RIQUEZA ECONÓMICA	PATRIMONIO CULTURAL
A) Ocupación de la franja litoral	---	--	-	(-)	---	(A)	-/+	-/+	-/+	-
B) Desarrollo de los cultivos bajo plástico	---	(A)	--	---	---	---	--	-/+	+	--
C) Desarrollo del turismo	--	---	(I)	(I)	--	-/+	-/+	-/+	+	+
D) Abandono de la agricultura	-	-/+	(-I)	(-I)	--	-	-	-/+	---	---
E) Incremento de las tasas de consumo de recursos naturales y de emisiones	---	---	--	--	---	--	---	---	++	---
F) Expansión del diseminado rural	---	-	-/+	-/+	--	---	-/+	-/+	-/+	-/+
G) La protección de los ENP	-	-/+	-	-	-	-	-/+	-/+	-	-

Escala de valoración: ---, --, -, -/+, +, ++, +++

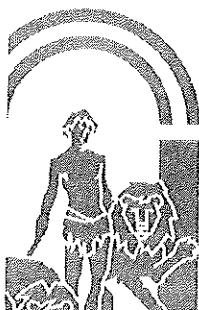
Tipología efectos: acumulativos/sinérgicos (A), indirectos (I), ya que se identifican como simples, directos y permanentes por defecto



VALORACIÓN CUALITATIVA DE EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS EN EL ESCENARIO PLANIFICADO										
	SUELO	AGUA	ATMÓSFERA	CLIMA	BIODIVERSIDAD	PAISAJE	SALUD	POBLACION	RIQUEZA ECONÓMICA	PATRIMONIO CULTURAL
A) Ocupación de la franja litoral	+	+	- /+	+	+	+	+	+	++	+++
B) Desarrollo de los cultivos bajo plástico	-	- /+	-	-	-	-	+	+	++	+
C) Desarrollo del turismo	+	+	- (I)	+	+	+	+	+	++	+
D) Abandono de la agricultura	+	+	- (I)	+	+	+	+	+	++	+
E) Incremento de las tasas de consumo de recursos naturales y de emisiones	-	- /+	- (I)	- (A)	-	-	- /+	- /+	- /+	- /+
F) Expansión del diseminado rural	-	+	-	-(I)	-(I)	- /+	-(I)	-	++	- /+
G) La protección de los ENP	- /+	- /+	- /+	- /+	+	+	+	+	+	++

Escala de valoración: ---, --, -, - /+, +, ++, +++

Tipología efectos: acumulativos/sinérgicos (A), indirectos (I), ya que se identifican como simples, directos y permanentes por defecto



8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

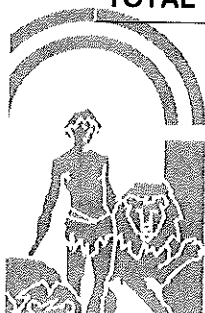
Mediante Resolución de 12 de enero de 2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 24, de 5 de febrero), se expuso a información pública el Plan de Ordenación del Territorio hasta el 5 de abril de 2010. El 22 de enero y hasta la misma fecha, el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio dio audiencia a la Administración Central del Estado, a la Diputación Provincial del Granada, a los ayuntamientos y a los organismos y entidades relevantes en el ámbito.

En dicho proceso de información pública se han presentado 296 escritos de alegaciones. En total, los escritos de alegaciones contienen 1.566 alegaciones, si bien conviene aclarar que cuando una alegación se refiere a un mismo asunto en más de un documento del Plan sólo se ha contabilizado una vez, y que se han unificado las alegaciones de cada alegante sobre un mismo asunto. Su distribución por organismos, entidades y particulares es la siguiente:

Organismos/Entidades/Particulares	Alegantes	Alegaciones
Administraciones Públicas	14	174
Instituciones Públicas	3	106
Grupos políticos	9	172
Agentes sociales y Asociaciones	94	844
Entidades mercantiles	39	75
Particulares	137	195
TOTAL	296	1.566

Las 1.566 alegaciones se han agrupado en nueve áreas temáticas que hacen referencia a los principales asuntos regulados por el Plan.

TEMÁTICA DE LA ALEGACIÓN	Alegaciones	%
1. Asuntos generales	52	3,3
2. Sistema asentamientos	58	3,7
3. Áreas de Oportunidad	128	8,2
4. Equipamientos y Espacios Libres	145	9,3
5. Transportes	200	12,8
6. Ordenación usos	257	16,4
7. Sistema de protección, paisaje y riesgos	344	21,9
8. Infraestructuras de agua y energía	338	21,6
9. Otros	44	2,8
TOTAL	1.566	100,00



Las alegaciones en las que se hace referencia a la información contenida en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se resumen a continuación:

- Incluir el cumplimiento de las previsiones y objetivos de la Junta de Andalucía para reducir la dependencia de los hidrocarburos fósiles, en la producción energética, y por lo tanto en las emisiones de CO₂ a la capa de ozono. Esta información está recogida en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por lo que dicha alegación fue estimada.
- Incluir en el Informe de Sostenibilidad Ambiental datos sobre los recursos disponibles y sobre la situación de los acuíferos costeros, sobreexplotados y en su día con problemas de intrusión marina. A raíz de esta alegación se recogió dicha información en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

También se ha modificado el documento del Plan de Ordenación del Territorio sometido a información pública y audiencia, como consecuencia de las alegaciones estimadas.

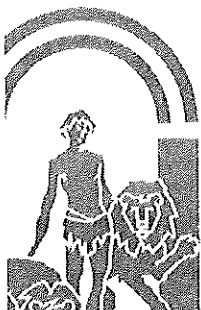
Se indican a continuación las principales modificaciones sobre la Normativa propuesta, entendiéndose que en función de dichas modificaciones se han corregido las Memorias del Plan.

Sistema de Asentamientos.

- Se incluye La Mamola (Polopos) como ciudad con funciones supramunicipales.
- Se especifican más detalladamente los criterios necesarios para la posible ampliación del sistema de asentamientos mediante la regularización de edificaciones irregulares ubicadas en suelo no urbanizable.
- No se concreta la ubicación de las Áreas de Oportunidad de manera que dicha ubicación se establezca por los ayuntamientos en el planeamiento urbanístico con los criterios territoriales y dimensiones máximas establecidas en el Plan.
- No se delimitan las Áreas de Oportunidad que estaban condicionadas a la aprobación de un Proyecto de campo de Golf de Interés Turístico, estableciendo para estos proyectos criterios de carácter general.

Sistema de comunicaciones y transportes.

- Se incluye que el ferrocarril de Granada a Motril debe prever el acceso al puerto.
- Se incluye como objetivo del sistema de comunicaciones y transportes el promover la movilidad sostenible y el incremento de la accesibilidad.
- Se recoge como directriz (no como recomendación) la necesaria resolución del acceso de los núcleos urbanos del valle del río Verde a la autovía A-7.
- Se modifican algunas actuaciones referentes a acondicionamiento o mejora de algunos viarios.
- Se establece como directriz (no como recomendación) el estudio de viabilidad de la extensión de la línea de tranvía de la Costa del Sol de Málaga hasta Motril.

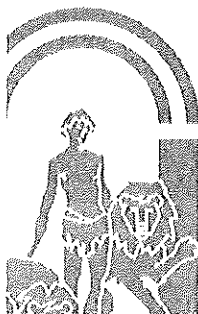


Red de Espacios libres.

- Se modifica el régimen de usos en el corredor permitiendo el crecimiento natural de los núcleos urbanos existentes en el mismo.
- Se completa la red con nuevos itinerarios recreativos o ampliación de los existentes (río de la Toba, Molvizar-Jete, ampliación del itinerario del Guadalfeo y ramal a Guájjar Alto).
- Se suprimen los parques litorales de Cabo Sacratif (en Motril), Torre del Cautor (en Polopos) y El Saltadero (en Albuñol).
- Se establece como directriz (no como recomendación) la prioridad del deslinde del dominio público hidráulico de los cauces de los ríos Guadalfeo, Verde, Seco y Jate.
- Se mantiene el parque litoral de Barranco de Enmedio pero se permite la implantación de una instalación hotelera para categoría no inferior a cuatro estrellas fuera de la zona de influencia litoral.
- Se corrigen errores en la delimitación del Corredor Litoral.

Ordenación de usos y áreas de oportunidad.

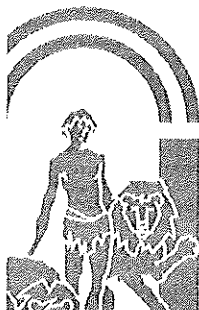
- Se mantienen los criterios y parámetros territoriales propuestos para las Áreas de Oportunidad de carácter turístico, pero no se incluirá la localización de cada una de ellas, de manera que se establece que dicha delimitación deberá hacerse por el planeamiento urbanístico. Se establecen unas dimensiones máximas en cuanto al número de viviendas, que no imposibilitan las Áreas de Oportunidad previstas en el documento de información pública. Se establecen criterios diferenciados para los núcleos del interior y litorales.
- Se mantienen tres áreas de oportunidad de carácter productivo cuyo ámbito de influencia afecta al conjunto de la comarca: una en Vélez de Benaudalla (para usos industriales en la confluencia de las autovías A-7 y A-44 y próxima al puerto de Motril), y dos en Motril (una comercial y otra industrial) y no se señalan el resto de las Áreas de Oportunidad propuestas que deberán delimitarse por el planeamiento urbanístico. Se recomienda no obstante la ubicación de parques agroindustriales de carácter supramunicipal en la rambla de Albuñol, en rambla de Gualchos y Llanos de Carchuna y para los municipios del Valle del río Verde.
- Se establecen criterios para la localización en lugares de máxima accesibilidad al conjunto de los municipios del ámbito, de instalaciones para usos comerciales/terciarios que por su dimensión y carácter tengan interés supramunicipal.
- Se aclara que se mantendrá libre el suelo situado al este del puerto de Motril para el futuro crecimiento del mismo.



- Se introduce como criterio en la localización de usos productivos industriales, la incidencia de los mismos en la movilidad y en la capacidad de carga de las infraestructuras y servicios del transporte.
- Se flexibiliza la prohibición de implantar invernaderos, condicionándolo a un informe técnico sobre las repercusiones ambientales de la transformación y la estabilidad de los terrenos.
- Se elimina la prohibición de invernaderos en la zona oeste del ámbito y se delega en el planeamiento general la posibilidad de delimitar justificadamente áreas de exclusión por motivos paisajísticos.
- Se introduce como objetivo la preservación de los espacios agrarios tradicionales de la presión urbanística.
- Se elimina la recomendación relativa al campo de golf en la vega del río Verde como instalación turística y recreativa de ámbito supramunicipal.

Sistema de protección, paisaje y riesgos.

- Se modifica el régimen de usos de las zonas de protección territorial permitiendo las actuaciones de interés público y el crecimiento natural de los núcleos urbanos existentes.
- Se incluye en la Memoria de Ordenación un listado exhaustivo y explicativo de los espacios incluidos dentro de la Protección Territorial y se ajustan los límites de las mismas.
- Se recoge la Charca de Suárez (declarada Reserva Natural Concertada en 2009) como Zona de Protección Ambiental.
- Se incluye en el documento el Inventario Andaluz de Puntos de Interés Geológico y se completa el listado de recursos culturales de interés territorial.
- Se recogen las zonas inundables según los estudios realizados por la Agencia Andaluza del Agua, diferenciando las zonas inundables actualmente de las que resultan una vez ejecutadas las obras de defensa contra inundaciones de los núcleos urbanos de la cuenca baja del Guadalfeo. Se aclara que en el resto de los cauces la delimitación puede modificarse una vez se realicen las obras para evitar las inundaciones en los suelos ya urbanos.
- Se actualiza la información sobre las playas en regresión existentes en el ámbito.
- Se actualiza la cartografía de los montes públicos, y como consecuencia de ello se realizan algunos ajustes de la protección territorial.

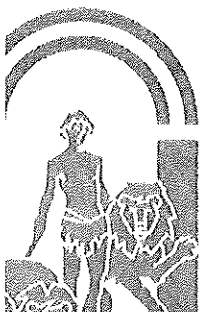


Infraestructuras básicas.

- Se recogen las actuaciones contempladas en el convenio del Ciclo Integral del Agua (firmado en 2005 entre la CMA y la Mancomunidad de Municipios).
- Se consigna en la Memoria Económica la responsabilidad conjunta de la Consejería de Medio Ambiente y de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical para la realización de las actuaciones del Ciclo Integral del Agua.
- Se actualiza la información relativa a infraestructuras energéticas.
- Se recogen las infraestructuras en materia de gestión de residuos previstas por la planificación sectorial.

Otros.

- Se ha cambiado la denominación a Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada, conforme a lo aprobado en la Comisión de Redacción celebrada el 15 de diciembre de 2009.
- Se flexibiliza la regulación respecto a las actividades extractivas que no afecta a las ya existentes.
- Se flexibiliza la regulación respecto a las instalaciones de telecomunicaciones.



9. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DE PLAN

La propuesta del Plan que sea sometida a aprobación por Consejo de Gobierno deberá haber considerado la información, criterios y medidas preventivas/correctoras contempladas en la documentación (Documento de Referencia, Informe de Sostenibilidad, etc.) desarrollada en la presente evaluación ambiental.

9.1 Seguimiento ambiental

Se realizará la evaluación en continuo de la integración ambiental del Plan para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

Los principales objetivos que persigue este seguimiento ambiental son:

- Verificar la información que figura en el ISA.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar la necesidad de plantear las medidas que corrijan y eviten las posibles efectos ambientales no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

Para la consecución de tales objetivos se creará una Comisión de Seguimiento Ambiental dependiente del Comité de Seguimiento de la ejecución del Plan, que de forma paritaria estará compuesta por miembros de los órganos promotor y ambiental. Esta Comisión velará porque en el desarrollo del Plan se respeten los principios de sostenibilidad y directrices de protección ambiental identificadas a lo largo del proceso de Evaluación Ambiental, en particular los recogidos en el Documento de Referencia, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, los informes complementarios al ISA y en la presente Memoria Ambiental.

A tal efecto, las principales funciones de la Comisión de Seguimiento serán:

- Poner en marcha las medidas contempladas en el Plan y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente.



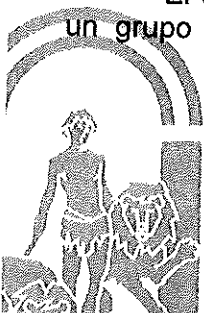
- Realizar las comprobaciones que consideren necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental en lo relativo a las repercusiones ambientales del Plan.
- Recabar la información que estime oportuna de las administraciones afectadas y público interesado.
- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores adjunto, al objeto de controlar los efectos ambientales reales y las previsiones realizadas.
- Aplicar el sistema de indicadores proporcionalmente al grado de ejecución del Plan, al objeto de identificar la contribución de las propuestas a la sostenibilidad del territorio afectado.
- Proponer las medidas necesarias para corregir las posibles desviaciones a los efectos ambientales previstos, y los posibles efectos no contemplados inicialmente.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas de la integración ambiental conseguida durante la ejecución de las determinaciones y estrategias que conforman el Plan.
- Introducir la información relativa al seguimiento del Plan en el Fondo Documental de Evaluaciones Ambientales de Planes y Programas que creará la Consejería de Medio Ambiente en su página Web conforme a la legislación sobre acceso a la información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente.
- Elaborar un organigrama de responsabilidades y funciones, así como un programa de trabajos/actividades (visitas, calendario de reuniones, cronograma de informes, etc.), al objeto de cumplir adecuadamente con las labores y responsabilidades anteriormente expuestas.

9.2 Sistema de indicadores ambientales

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, norma básica estatal en materia de evaluación ambiental de planes y programas, menciona la necesidad de proporcionar indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

El sistema de indicadores evaluará la eficacia en el uso de los recursos naturales y el comportamiento del sistema en lo relativo a este uso y a los impactos ambientales generados. La vigilancia y seguimiento de estos indicadores permitirá valorar los progresos realizados en materia de integración ambiental de las propuestas del Plan durante su ejecución. Se pondrá así de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento de los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad planteados.

El sistema de indicadores elegido establece un marco básico de seguimiento a través de un grupo heterogéneo de variables que informan de las fuerzas directoras, estado, presión,



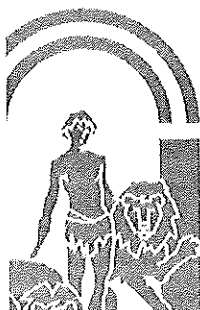
impacto y respuesta que las propuestas de actuación del Plan pueden ejercer sobre los diversos factores ambientales afectados.

A este respecto, el Documento de Referencia realizó una primera propuesta de indicadores al objeto de su ajuste y análisis a lo largo del proceso de Evaluación Ambiental, siendo este sistema asumido por el Informe de Sostenibilidad.

Seguidamente se adjunta el sistema de indicadores considerado más ajustado a la misión que ha de cumplir, esto es:

- Ofrecer una impronta del estado que presentan los factores ambientales afectados por el Plan.
- Poder realizar un seguimiento ágil de dichos factores que revele la incidencia de las actuaciones derivadas del Plan.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad ambiental durante el desarrollo del Plan.

INDICADOR	UNIDAD
Recursos naturales y cambio climático	
1. Consumo de energía eléctrica	Kw/h/año
2. Emisiones de CO ₂ por sectores de actividad	t CO ₂ /año
3. Parque de vehículos	Nº/año
4. Producción de energías renovables	Kw/h/año
5. Red de transporte de vehículos no motorizados	Km/año
Ciclo del agua	
6. Consumo por sectores (servicios, industrial, agrícola y urbano)	Hm ³ /año
7. Volumen de aguas residuales tratadas	Hm ³ /año
8. Nivel de calidad de las aguas superficiales y subterráneas (presencia de contaminantes)	mg/litro
9. Calidad de las aguas litorales (presencia de contaminantes)	mg/litro
10. Reutilización de aguas residuales	%/año
Residuos	
11. Generación de residuos urbanos	Kg/hab/día
12. Gestión de residuos urbanos (orgánicos, papel, envases, vidrio)	Kg/hab/día
Sistema de transporte	
13. Intensidad media diaria de vehículos por carretera	IMD/año
14. Distribución modal de transporte (tren, bus, vehículo, moto, bicicleta)	Km/año
Biodiversidad y espacios naturales	
15. Afección a Hábitats de Interés Comunitario	Ha/año
16. Afección a poblaciones de especies protegidas	Ha/año
17. Afección a espacios con alto valor natural (RENPA, Red "Natura 2000", Inventario de Humedales de Andalucía, etc.)	Ha/año
18. Afección a montes públicos	Ha/año
19. Superficie con algún grado de protección territorial	Ha, %



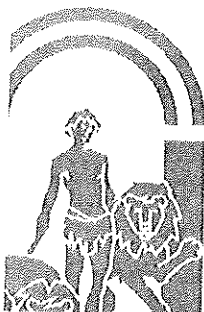
Paisaje / usos del suelo	
20. Evolución de los principales usos del suelo	% anual
21. Evolución de los usos en el corredor litoral (500 m)	% anual
22. Afección a vías pecuarias	Km/año
Medio ambiente urbano	
23. Municipios adheridos al programa de sostenibilidad CIUDAD 21	Nº / año
24. Municipios con planes de movilidad	Nº / año
Riesgos	
25. Incendios forestales	Nº
26. Superficie quemada por incendios forestales	Ha

La Comisión de Seguimiento del Plan desarrollará y ajustará progresivamente este sistema de indicadores adaptándolo a los resultados que se desprendan de la ejecución y seguimiento del propio Plan.

A este respecto la Comisión de Seguimiento del Plan elaborará un Programa de Seguimiento Ambiental con los siguientes objetivos:

- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores, aplicándolo proporcionalmente al grado de ejecución del Plan.
- Identificar desviaciones de los efectos ambientales previstos y los no contemplados inicialmente, y proponer medidas correctoras.
- Realizar valoraciones globales y particulares de la integración ambiental del Plan con relación a los criterios ambientales y principios de sostenibilidad planteados.

La Comisión de Seguimiento elaborará bienalmente una Memoria de Sostenibilidad que analizará los resultados del Programa de Seguimiento Ambiental. Esta Memoria podrá proponer las medidas que se estimen oportunas para conseguir una adecuada integración ambiental del Plan y, en su caso, la conveniencia de proceder a la modificación o revisión del mismo.



10. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LOS PROYECTOS

Los correspondientes procedimientos de prevención y control ambiental que sean de aplicación a los proyectos que desarrollen el presente Plan, asumirán las directrices ambientales y medidas correctoras consideradas en la documentación ambiental (Documento de Referencia, Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Ambiental) desarrollada por el órgano promotor y el ambiental durante el presente proceso de evaluación ambiental.

En dichos procedimientos se prestará especial atención a los condicionantes ambientales de mayor sensibilidad ya identificados en la mencionada documentación ambiental, esto es, espacios naturales (Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y Red Ecológica Europea Natura 2000), biodiversidad, vías pecuarias y montes públicos.

La Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de La Costa Tropical de Granada es preceptiva y se tendrá en cuenta por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y las determinaciones de la presente Memoria Ambiental.

SEVILLA, a 17 de octubre de 2011

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE E
INFORMACIÓN AMBIENTAL**



Fdo.: Esperanza Perea Acosta

**LA SECRETARIA GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO**



Fdo.: Gloria Vega González

